



BUCARAMANGA



ORDEN DE COMPARENDO O MEDIDA CORRECTIVA

Nº INCIDENTE 1088737 No. de Comparendo 68-1-008782

AÑO		DÍA		MES												HORA						MINUTOS																			
2017		19		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	58	

LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA															
VIA PRINCIPAL						VIA SECUNDARIA						MUNICIPIO		LOCALIDAD/COMUNA	
TIPO DE VIA						TIPO DE VIA						Bucaramanga		16	
NÚMERO O NOMBRE						NÚMERO O NOMBRE									
15						34-55									
BARRIO Centio						OTRO						<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
SITIOS PÚBLICOS O ABIERTOS AL PÚBLICO						DOMICILIO						MEDIO DE TRANSPORTE			

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR															
TIPO DOCUMENTO						NÚMERO DE DOCUMENTO						EDAD			
C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?						91540624						32			
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR															
Miguel Dario Quintero Morada															
DIRECCIÓN - RESIDENCIA						TELEFONO FIJO O CELULAR									
Cj Residencial Gaira Torre 3 apto 1502 General						3157462200									
EMAIL						DEPARTAMENTO						MUNICIPIO		PAIS	
						Santander						Bucaramanga		Colombia	

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)															
TIPO DOCUMENTO						NÚMERO DE DOCUMENTO						EDAD			
C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?															
NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD															
DIRECCIÓN - RESIDENCIA						TELEFONO FIJO O CELULAR									
EMAIL						DEPARTAMENTO						MUNICIPIO		PAIS	
RAZÓN SOCIAL						DATOS DEL ESTABLECIMIENTO						ACTIVIDAD COMERCIAL			
NIT						DIRECCIÓN									
REPRESENTANTE LEGAL															
DOCUMENTO		PAS		NÚMERO DE DOCUMENTO						EDAD					
C.C. C.E.		PAS													

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS											
<input checked="" type="checkbox"/> MEDIACIÓN POLICIAL				<input type="checkbox"/> TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO				<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> USO DE LA FUERZA				<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD				<input type="checkbox"/> INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA			
<input type="checkbox"/> RETIRO DEL SITIO				<input type="checkbox"/> APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL				<input type="checkbox"/> INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA			
<input type="checkbox"/> INCAUTACIÓN				<input type="checkbox"/> APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES				<input type="checkbox"/> INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS			

HECHOS: El Señor Miguel Dario Quintero Morada evade el pago del pasaje en la Estación Metrolinera San Mateo.

DESCARGOS:

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA																																			
<input checked="" type="checkbox"/> MULTA GENERAL				<input type="checkbox"/> INUTILIZACIÓN DE BIENES				<input type="checkbox"/> PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA				<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD																							
<input type="checkbox"/> AMONESTACIÓN				<input type="checkbox"/> DESTRUCCIÓN DE BIEN				<input type="checkbox"/> REMOCIÓN DE BIENES				<input type="checkbox"/> DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS																							
TIPO DE MULTA			1			2			3			4			NO APLICA MULTA GENERAL			NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA																	
ARTÍCULO												NUMERAL												LITERAL											
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0												1 2 3 4 5 6 7 8 9 0												A B C D											
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0												1 2 3 4 5 6 7 8 9 0												E F G H											
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0												1 2 3 4 5 6 7 8 9 0												I J K L											

7. RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO Inspeccion de Policia.

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA													
Grado, Apellidos y Nombres						Placa Policial							
M. Bautista Mendoza Elkin Mauricio						156204							
Unidad						Cuadrante o Cargo						Teléfono	
SOFUD-MEBIC						Metos 3						3133370889	

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE													
Nombre y apellidos						No. C.C.							
Sergio Andres Gueda Arias						1.095.806.846							
Dirección						Teléfono/Celular							
call 55 #29-16						3115802363							

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

Se actúa que en el punto 2 en la casilla de la Comuna Celoque 16 y es la Comuna 15

FIRMA POLICIA				FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE				FIRMA ENTREVISTADO				HUELLA ÍNDEX DERECHO			
Elkin M. Bautista				Miguel Dario Quintero Morada				Sergio Andres Gueda Arias							
C.C. 1.095.690.721				C.C. 91.540.624				C.C. 1.095.806.846				PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE			

- AUTORIDAD COMPETENTE - EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.

Bajo la gravedad del juramento, la firma y huella del infractor en comparendo, la descripción del comportamiento contrario a la convivencia en el presente comparendo.



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-008782
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-008782 del 19 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 58 minutos impuesto al presunto infractor **MIGUEL DARIO QUINTERO MONCADA** quien se identifica con la c.c. No **91.540.624**.

Bucaramanga, 15 de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

CESAR AUGUSTO TARAZONA DIAZ
Apoyo Jurídico

AUTO, **8 / 8 2**

Bucaramanga, 15 de Mayo de dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-008782 del 19 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 58 minutos impuesto al presunto infractor **MIGUEL DARIO QUINTERO MONCADA** quien se identifica con la c.c. No **91.540.624**, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamiento contrario a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros* contemplado en el Artículo 146 Numeral 7 de ley 1801 del 2016. Que reza "Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades".

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: "SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:

a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de las policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguiente a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretaran o practicaran las pruebas que solicite encaminadas a



Calle 36 N°12-76 – Inspección de Policía
Secretaría del Interior
Tel. Fax: 6424446
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-008782
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medida correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad .

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-008782 del 19 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 58 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza **“consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.**

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo”.

DISPONE

PRIMERO: CONFIRMARSE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-008782 del 19 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 58 minutos a **MIGUEL DARIO QUINTERO MONCADA** quien se identifica con la c.c. No **91.540.624**, por el presunto *Comportamiento contrario a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros* contemplado en el Artículo 146 Numeral 7 de ley 1801 del 2016. Que reza **“Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades”.**

SEGUNDO: COBRESE el pago de la multa Tipo 2 al infractor **MIGUEL DARIO QUINTERO MONCADA** quien se identifica con la c.c. No **91.540.624**, es decir la suma de (8) Ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma de **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725) pesos.**



Calle 36 N°12-76 – Inspección de Policía
Secretaría del Interior
Tel. Fax: 6424446
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-008782
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

TERCERO: Citese para darle a conocer el contenido del presente Auto.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

CUMPLASE,



DR. WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector de Policía Permanente de Bucaramanga



Calle 36 N°12-76 – Inspección de Policía
Secretaría del Interior
Tel. Fax: 6424446
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-008782
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Bucaramanga, 15 de Mayo del 2018

Señor:
MIGUEL DARIO QUINTERO MONCADA
Conjunto Residencial Gaira Torre 3 Apt 1502 Cañaveral
Tel. 315-746220
Bucaramanga

ASUNTO: Recordatorio de la multa impuesta mediante comparendo No. 68-1-008782

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito le informo que en esta inspección se encuentra la orden de comparendo o medida correctiva No. 68-1-008782 del 19 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 58 minutos por la realización de un comportamiento contemplado en el art 146 Numeral 7 de ley 1801 del 2016, en la que se expidió AUTO en el que se le sanciona con (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos con base en la Orden de comparendo antes mencionada. Por lo anterior, **le solicito acercarse a la tesorería Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga a fin de que proceda hacer la cancelación de la multa ante el banco DAVIVIENDA, de no hacerlo, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la tesorería Municipal le estaría aplicando lo previsto en los art 182 y 183 de la ley 1801 del 2017.**

Sin otro particular

Atentamente


WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector permanente de policía

